

DRAA	
REG. DOC N°	3805440
REG. EXP. N°	2280541



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 042-2026-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 12 MAR. 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 095-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 11 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2026, ante la Agencia Agraria de Yungay, la administrada Rosa Emilia Echevarría Infantes, identificada con D.N.I. N° 44985990, representante legal de la Persona Jurídica Grupo Innova Homes S.A.C., solicita la nulidad de la constancia de posesión con fines de formalización de predios rústicos N° 0008-2023, de fecha 14 de Julio del año 2023, emitida a favor de la persona de Catalina Albina Barroso De La Cruz, del predio rural denominado "LUCMAPAMPA", con U.C. N° 51647, con una superficie de 0.4262 has, ubicado en el sector de Lucmapampa, distrito y provincia de Yungay, departamento Ancash.

Que, la Constancia de Posesión materia de cuestionamiento fue emitida el 14 de julio de 2023 (Constancia N° 0008-2023), y constituye un acto administrativo de naturaleza declarativa, que reconocen una situación fáctica de posesión (directa, continua, pacífica y pública) verificada a una fecha determinada, sin constituir ni declarar derecho de propiedad, por lo que no generan efectos reales ni registrales.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el derecho de propiedad se ejerce y adquiere conforme a ley; por tanto, la constancia administrativa de posesión no tiene aptitud para otorgar o transferir la propiedad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 213, que la nulidad de oficio puede declararse cuando concurra alguna causal del artículo 10 y exista agravio al interés público; sin embargo, la potestad de declarar la nulidad de oficio prescribe a los dos (2) años contados desde que el acto administrativo quedó consentido (artículo 213, numeral 3).

Que, en el presente caso, habiéndose emitido las constancias en julio de 2023 y no advirtiéndose impugnación dentro del plazo legal, estas quedaron consentidas en el año 2023; en consecuencia, el plazo máximo para el ejercicio de la nulidad de oficio venció en el año 2025, encontrándose prescrita la potestad administrativa para declarar su nulidad.





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 042 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Que, en atención a lo expuesto y conforme al Informe Legal N° 095-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, corresponde declarar improcedente la solicitud de nulidad de oficio, por imposibilidad legal de atenderla en sede administrativa al haberse extinguido la potestad por prescripción; y, en consecuencia, disponer el archivo definitivo del extremo referido a nulidad de oficio.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección Regional Agraria de Áncash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por doña Rosa Emilia Echevarría Infantes, identificada con D.N.I. N° 44985990, representante legal de la Persona Jurídica Grupo Innova Homes S.A.C., respecto a la nulidad de la **CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS N° 0008-2023, de fecha 14 de julio de 2023**, por haber **PRESCRITO** la facultad de la Administración para declarar la nulidad de oficio, conforme al artículo 213°, numeral 3, del TUO de la Ley N.° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVO DEFINITIVO del Expediente Administrativo SISGEDO N° 2280541, en el extremo referido a la nulidad de oficio, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente decisión no impide que la administrada haga valer su pretensión en la vía judicial, de conformidad con el artículo 213° numeral 4 del TUO de la Ley N.° 27444, en cuanto corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada Rosa Emilia Echevarría Infantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
Director Regional

